

Recomendaciones Obstétricas y Neonatales



100 días



Ministerio de Salud
Argentina

**primero
la gente**

Recomendaciones **O**bstétricas y **N**eonatales

Agosto de 2023



Autoridades Nacionales

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Ministra de Salud

Carla Vizzotti

Secretaria de Acceso a la Salud

Sandra Marcela Tirado

Subsecretario de Estrategias Sanitarias

Juan Manuel Castelli

Director Nacional de Abordaje por Curso de Vida

Marcelo Bellone

Directora de Salud Perinatal y Niñez

Juliana Finkelstein

Recomendaciones Obstétricas y Neonatales

Todo nacimiento es un evento personal, único e íntimo en la vida de las personas, que involucra no sólo a la persona que está naciendo sino a todo su entorno, su familia, su comunidad. En la mayoría de los casos es un evento esperado, lleno de expectativas, amor y también de dudas, ansiedades, miedos...

Atravesar los cambios entre la vida intrauterina a la vida extrauterina, pasar de ser la persona que está gestando a ser una persona puérpera, son cambios que implican múltiples desafíos y riesgos, y requieren el mayor de los respetos, el mejor de los cuidados y los más altos estándares de calidad en la atención.

La institucionalización del parto ha sido, en todos los países del mundo, la medida de salud pública con mayor impacto para lograr la disminución de la morbilidad materna y neonatal. En Argentina, más del 99% de los nacimientos ocurren en instituciones de salud.

La Regionalización de la Atención Perinatal, impulsada por el Ministerio de Salud de la Nación desde hace más de quince años, organiza los servicios para que las mujeres y otras personas gestantes, así como las personas recién nacidas, sean atendidas en establecimientos provistos con la experiencia y la tecnología requeridas para asegurar que cada nacimiento se produzca en el lugar adecuado según sus necesidades de atención.

La **Ley 27.611/2020**, conocida como la «Ley 1000 Días», refuerza la necesidad de la atención y el cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia, señalando que éstos constituyen momentos críticos para el desarrollo de las personas. La ley señala la responsabilidad de Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación y su papel central en la aprobación de guías y protocolos sobre el cuidado de la salud integral, desarrollo y vínculos tempranos, así como en la definición de los servicios de salud, estableciendo el alcance de las redes de atención que deberán garantizar el acceso al cuidado integral y la atención especializada en los casos que sea necesario.

Por otra parte, la **Resolución 670/2019** del Ministerio de Salud de la Nación establece las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE), que debe garantizar un establecimiento de salud que asista partos para poder dar respuesta a eventuales complicaciones que pudieran surgir.

Desde el Ministerio de Salud de la Nación, junto con los Ministerios de Salud de las 24 jurisdicciones, se fortalecen las estrategias del cuidado integral de la salud perinatal. Para ello contamos con la **Ley N° 26.529/2009** de «Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud»; la **Ley N° 26.485/2009** de «Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollan sus Relaciones Interpersonales»; y la **Ley N° 25.929/2004** de «Protección del embarazo y del recién nacido», conocida como de «Parto respetado».

Con el propósito de dar un paso más adelante, las «Recomendaciones Obstétricas y Neonatales» (RON) que aquí se presentan responden a la necesidad de mejorar el cumplimiento de los derechos de las personas gestantes, sus hijas e hijos en todos los efectores que atienden partos en todo el sistema de salud, elaboradas en conjunto y acordadas con las 24 jurisdicciones del país.

Para incorporarlas al funcionamiento de los servicios que asisten partos, resulta indispensable que éstos elaboren protocolos específicos, a fin de dar cuenta de los procesos y recursos necesarios para su implementación, lo que implicará tareas de relevamiento, optimización y, en algunos casos, transformación.

Esperamos que, como parte de esta iniciativa en marcha, las presentes Recomendaciones sean un aporte para que todos nuestros servicios de salud sean capaces de ofrecer el mejor comienzo para cada nueva vida y el entorno en que se inicia.

RON 1

Fortalecer el abordaje integral de la salud perinatal respetando las pautas culturales y considerando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.



RON 2

Durante la estadía hospitalaria de la persona gestante o puérpera, además del acompañamiento permanente, permitir la visita de la familia, y en especial, si los tuviere, el de sus hijos o hijas, sin establecer condiciones de ningún tipo.



RON 3

Favorecer la internación conjunta ante una situación que requiera la reinternación de la persona púérpera.



RON 4

Garantizar la correcta identificación de la persona gestante/hijo/hija durante la internación, en el nacimiento, como así también en el reingreso hospitalario de la persona puerpera y/o su recién nacido que requiera internación.



RON 5

Facilitar la implementación del Consenso de Primera Hora de Vida, favoreciendo el COPAP (Contacto Piel a Piel) como práctica de calidad y acceso a derecho de la persona puérpera y su hijo o hija, siempre y cuando su estado de salud lo permita.



RON 6

Promover y favorecer la lactancia inmediata, de no existir contraindicaciones.



RON 7

Instrumentar el ingreso irrestricto de la persona puerpera, y el del acompañante que elija, a la internación de Neonatología, promoviendo la participación en los cuidados integrales de su hijo o hija.



RON 8

Promover e instrumentar los procesos necesarios para efectivizar el acompañamiento durante todo el proceso de atención (consulta antenatal, trabajo de parto, parto vaginal o cesárea, puerperio y durante los estudios complementarios) de la persona en estado grávido-puerperal.



RON 9

Disponer de un lugar adecuado y recurso humano entrenado para la comunicación de “malas noticias”.



RON 10

Favorecer y/o acompañar el proceso de despedida ante la situación de muerte perinatal. Instrumentar los recursos adecuados para la entrega del feto muerto o recién nacido fallecido/a. Disponer de un sector de internación por fuera de los Servicios de Obstetricia, destinado a las personas gestantes o puérperas que transiten estas situaciones.



RON 11

Brindar información objetiva, oral y escrita, clara y comprensible a la persona gestante y su familia para que puedan elegir y decidir libremente durante todo el proceso de atención, aun si dicha información no fuera solicitada.



RON 12

Observar indicios o sospechas de posibles situaciones de violencia por motivos de género. Brindar información a las niñas, adolescentes, mujeres y otras personas gestantes sobre los derechos establecidos en la Ley 26.485 (Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales) y sobre los recursos de atención y denuncia existentes. Garantizar una asistencia adecuada, en articulación con los organismos competentes.





100 días



Ministerio de Salud
Argentina

**primero
la gente**